



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula



**ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO
LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
VALENCIA, ESTADO CARABOBO. AÑO 2015-2016**

Favor coloque en este espacio el número de
expediente recibido:

Expediente No. _____

**Coordinador de
Trabajo de Grado**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula



**ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO
LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
VALENCIA, ESTADO CARABOBO. AÑO 2015-2016**

Favor coloque en este espacio el número de
expediente:

Expediente No. _____

**Miembro Principal de
Trabajo de Grado**

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS
FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO
CARABOBO. AÑO 2015-2016**

**AUTOR:
BLANCO VILLORIA ELY PAOLA**

Campus Bárbula, Junio de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS
FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO
CARABOBO. AÑO 2015-2016**

**Tutor:
Calarca Mejias**

**Autores:
Blanco Villoria Ely Paola**

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
De Licenciado en Estudios Políticos**

Campus Bárbula, Junio de 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS
FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



2

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO
CARABOBO. AÑO 2015-2016**

Tutor:
Calarca Mejias

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula.

Por. **Calarcá Mejias**
C.I. 10.773.949

Campus Bárbula, Junio de 2016

DEDICATORIA

La participación Ciudadana, es sin duda el motor necesario en nuestro País, que amerita de personas más capacitadas, y de intervención del ciudadano en los procesos del Estado, para que evolucionemos como país en nuestra historia, es necesario.

Por eso dedico este trabajo de Grado, a Dios, quien me ha dado la oportunidad de ser de este país, de esta primera Promoción de la Escuela de Estudios Políticos.

A mi madre, Elimar, quien hoy no está físicamente con nosotros, pero que dejó un legado en su entorno y comunidad, que hasta lo último luchó porque las personas supieran que para reclamar derechos debían cumplir con sus deberes, mi mayor inspiración.

A mi Familia, amigos, compañeros y colegas, quienes contribuyen día a día, para un mejor país; así como mis profesores, maestros de la academia y los que hoy en día construyen con el aprendizaje y la enseñanza nuevos caminos y nuevos profesionales.

Y por supuesto a cada venezolano, con el que me tope en este proceso investigativo, que me demostraron, que están dispuestos a aprender, para crecer, para darle más a su comunidad, comprometidos con su país, y que demuestran que solo con su esfuerzo y crecimiento de cada uno de ellos es posible atender a las necesidades y carencias de cada comunidad.

A mi tutor, quien es un ejemplo de ciudadano, maestro y académico, en el gremio, persona fundamental de los procesos y la comunicación con las comunidades del municipio, en el Consejo Local de Planificación Pública.

AGRADECIMIENTO

Estoy agradecida con Dios, mi creador, y quien permitió que llegara a este punto, quien me dio lo necesario para seguir adelante día a día, y ver las adversidades como oportunidades de crecimiento, seguir adelante en la carrera, culminar cada etapa y entender que no hay excusa para detenerse y a mi Virgen santísima quien me guio por el camino correcto.

Agradecida con mis padres, Carlos y Elimar, quienes me formaron como persona, y que hoy como profesional les debo más de lo que podre algún día retornar, mis pilares fundamentales de vida, mi más fuerte aliados, y mi principal equipo, hoy soy quien soy gracias a ustedes.

Gracias a mi hermana Cariely, mi maestra, en disciplina y servicio, quien me dio el empuje para mantenerme y continuar perseverante.

A mi familia, mis abuelos, Luis Villoria, mi compañero de estudios incondicional, y maestro, a Estela Zavarce, a Jesus Blanco, de quien saque la vena de nunca dejar de aprender, y Carmen Rosa, agradecida por la familia que me han dejado y formado.

A mis tías, primos y mi padrino, quienes han sido mis manos derechas e inspiración.

En Agradecimiento, a mi mano derecha, a quien me impulso en todo momento a estar en esta carrera, y en culminarla de la mejor manera, en continuar, quien me apoyo en todo momento de este trabajo, a Carlos Horacio Brett, y su familia quien me han apoyado en cada etapa del proceso

Agradezco a mis amigas, y a mis amigos, que más que compañeros y colegas, han sido pilar fundamental, compañía del camino profesional y de vida que he decidido tomar.

Agradezco a mi tutor, quien es una persona digna, de llamarse maestro académico, su paciencia, perseverancia, y dedicación, es un ejemplo a seguir.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS
FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ANALYSIS OF THE IMPORTANCE OF CIVIC PARTICIPATION IN SOCIAL
PROJECTS LOCAL PLANNING COUNCIL COUNTY PUBLIC VALENCIA,
Carabobo. YEAR 2015-2016**

Author: Blanco, V, Ely P

Tutor: Calarca Mejias

Date: June, 2016

SUMMARY

In the nineteen's decade, after the constitutional reform, the Republic of Venezuela as an strategic line, involves the citizens participation, in the administrative process of itself. In that moment, the statement established that the popular public power it is constituted not only by the alignment of the communities but also of its capacitation, so it will be able of affect in the management of the municipal process, as the social process that contributes in the social evolution; given that way, we explore the political dynamism that exists in the spaces of the public administration that the Venezuelan laws allows to exist, and that it's have been reformed; giving the mining that the local public planning council, so they turn in to mechanism of participation, and encouraging the entailment of work, between citizen and the organized communities as Communes or community council. The methodology implemented consisted priority in the revision of the theoretical and normative elements that orients the citizen's participation, the importance of itself in social projects, and it's fundamentals by it could be affected. If the Venezuelan State, structures a public policy with the objective of link the citizen with the direct intervention in the management, establishing the mechanism and spaces of participation. The conclusion comes with the importance of the citizen preparation and motivation, so that itself participates in the social projects of the local public planning council and its affection in the new municipal management, giving so the possibility of maintain a participative and protagonist democracy.

Key Words: social participation, democracy, public administration, , local public planning council, Municipal Management



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS
FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LOS PROYECTOS SOCIALES DEL CONSEJO LOCAL DE
PLANIFICACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO
CARABOBO. AÑO 2015-2016

Autor: Blanco, V, Ely P

Tutor: Calarca Mejias

Fecha: Junio, 2016

RESUMEN

Luego de la Reforma constitucional en la década de los noventa el Estado venezolano como línea estratégica, involucra la participación ciudadana en los procesos administrativos del mismo. Donde se parte del supuesto que el poder público popular se ha de constituir a partir no solo de la organización sino también de la capacitación de las comunidades para incidir en el proceso de la gestión municipal como lo son los procesos sociales que han de contribuir en la misma evolución de la sociedad; dando este sentido nos ponemos a explorar la dinámica política que existe en los espacios de la administración pública que se dan en los basamentos legales venezolanos que hoy existen y que se han ido reformando; con el fin de que los Consejos Locales de Planificación Ciudadana (C.L.P.P) se conviertan en mecanismos de participación, fomentando la vinculación de trabajo entre los ciudadanos y las comunidades organizadas como las comunas, los consejos comunales, y el mismo. La metodología utilizada consistió primordialmente en la revisión de elementos teóricos y normativos que orientan la participación ciudadana la importancia de la misma en los proyectos sociales, y los fundamentos por los cuales se pueden ver afectados. Si bien el Estado venezolano estructura una política pública a fin de vincular ciudadano con la intervención directa en la gestión, a través de mecanismos y espacios de participación. Se concluye con la relevancia de capacitación y motivación ciudadana para que la misma participe en los proyectos sociales del C.L.P.P. y su incidencia en la nueva gestión municipal, se puede generar entonces la posibilidad de mantener una democracia participativa y protagónica.

Palabras Clave: participación social, democracia, administración pública, participación política, Consejos Locales de Planificación Pública, Gestión Municipal.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN (SUMMARY).....	IX
RESUMEN	X
ÍNDICE DE CUADROS	XIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XIV
INTRODUCCIÓN	XV
CAPÍTULO I.....	19
EL PROBLEMA	19
Planteamiento del Problema.....	19
Objetivos Específicos	24
Objetivo General	24
Objetivos Específicos.....	25
Justificación de la Investigación	25
CAPÍTULO II	30
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	30
Antecedentes de la Investigación	30
Bases Teóricas.....	34
Bases Legales.....	39
CAPITULO III	49
MARCO METODOLOGICO	49
Tipo, Diseño y Nivel de la Investigación	51
Población y Muestra	51
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos y Análisis de Información	52
Procedimiento.....	52
Confiabilidad	53
CAPÍTULO IV.....	54
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	54

CAPÍTULO V.....	62
LA PROPUESTA.....	62
Conclusiones	67
Recomendaciones	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS		Págs.
Muestra codificada	CUADRO 1	54
Preguntas codificadas	CUADRO 2	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CUADROS	Págs.
GRAFICO 1.....	62
Participación de Consejos Comunales en el C.L.P.P.	

INTRODUCCIÓN

En Venezuela al igual que otros países de América Latina, se han producido cambios de carácter constitucional para transformar el panorama político, económico, e institucional, dando paso a la democratización y descentralización del Estado para vincular a la Sociedad Civil en los ámbitos nacional, local y regional, esto con la finalidad de que los ciudadanos adquieran mayor conciencia sobre sus deberes y derechos como el ente relevante que son y como esto va de la mano a la legitimidad de las instituciones.

La inserción de la Sociedad Civil venezolana como figura necesaria para los procesos políticos y como parte de la estructura del Estado fue un proceso paulatino que comienza con La Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (C.O.P.R.E.) 1984 – 1999 como mecanismo de innovación política, donde se resalta la importancia de que la ciudadanía motorizara las reformas, impulsando la descentralización.

La C.O.P.R.E. alcanza a influir en los logros que hoy en día se ven inclusive en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, donde se dota de apoyo al sistema político venezolano fundamentándose en que al adherirse a los valores institucionales de alternabilidad, justicia e igualdad, se evidencia el crecimiento de la vocación democrática de la ciudadanía venezolana, mediante el cual se ampliaba la distribución del poder se tenía la constitución de instancias que reconocían la autonomía de Estados y Municipios; así como a una mayor distribución y ampliación de los espacios para el sufragio.

Llega con este cambio de paradigma, la promulgación de la Constitución de 1999, donde se plantea una federación descentralizada de todos los poderes ejecutivos a nivel nacional, regional y municipal, abriendo un espacio a la sociedad organizada para su integración en la planificación y coordinación de las políticas y acciones de la gestión pública.

Y es a nivel municipal donde se puede encontrar los Consejos Locales de Planificación Pública (C.L.P.P.) estos constituyen una innovación puesta en marcha por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de dicho año; que encierra en el Artículo 62 involucrar la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo; desglosando luego en el Artículo 70, la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante y se presentan las formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Más específicamente en su artículo 182, aun cuando solo nombraba por quienes estaría constituido este nuevo organismo. No es sino a partir del 2002 que los C.L.P.P. se representan como un verdadero reto institucional del “Nuevo Modelo Democrático”, donde se establecen sus mecanismos de participación y rango de acción y se infiere la pretensión del Gobierno Nacional en brindarles a las comunidades organizadas las herramientas necesarias para solucionar sus problemas y cooperar de manera conjunta en el desarrollo local.

Siendo este proceso de integración ciudadana en las instituciones y normativas administrativas y en los espacios de participación representados también en el 2010 con la aprobación de la Ley del Consejo Federal de

Gobierno que como funciones engloba, Planificar, aprobar, coordinar las acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional, Estados, Municipios y comunidades organizadas que ayuden a un desarrollo endógeno sustentable y apoyar al Ejecutivo Nacional en la formulación del plan de desarrollo institucional en coordinación con los órganos y entes competentes de los distintos niveles territoriales de Gobierno.

Dicho lo anterior, esta investigación se encuentra estructurada en cinco (5) capítulos que se describen brevemente a continuación:

Capítulo 1, en el cual se define el problema de investigación, la justificación, el objetivo general y los objetivos específicos de este estudio.

Capítulo 2, el mismo hace referencia a los antecedentes y las bases teóricas que ayudan al sustento teórico de esta investigación.

Capítulo 3, está conformado por la ruta metodológica que se siguió para realizar la investigación. Dentro de la misma se definen distintos elementos como la orientación epistemológica del estudio, tipo y nivel de la investigación y por último el diseño y las fases por las que se rige.

Capítulo 4, aquí se refleja de forma clara y detallada el análisis y la interpretación de los resultados arrojados por el instrumento aplicado al objeto de estudio.

Capítulo 5, está conformado por la propuesta realizada por los investigadores, y además, está constituido por las conclusiones a las cuales llegaron los investigadores con la realización de este estudio y las

recomendaciones generales que se consideran pertinentes para esta investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En Venezuela con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año (1999), se sancionan un conjunto de normativas, donde se establecen los lineamientos sobre la gestión pública y, el rol de los ciudadanos en la misma. En tal sentido, aparece la participación ciudadana como requisito explícito en la formulación, ejecución, control y evaluación de la política pública a fin de crear las condiciones necesarias para un verdadero ejercicio democrático. Esta novedad constitucional pasa a ser un llamamiento a la ciudadanía para que sea protagonista en el ejercer su soberanía, ya no de forma representativa sinoparticipativa.

Es así pues que con la nueva concepción del Estado en Venezuela (1999), el poder municipal cobra relevancia en el proceso de transformación política y administrativa, dada su proximidad a las comunidades. En concordancia a los postulados constitucionales, se contemplan cambios en la gestión local con la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) y su posterior reforma en el año 2010, y otros instrumentos normativos, como lo son la Creación de los Consejos Locales de Planificación Pública (C.L.P.P.) pertenecientes al Sistema Nacional de Planificación Pública (SNPP), y los Consejos Comunes (C.C.), como

espacios de inclusión social en la gestión, a través de medios de participación política, económica y social.

Consecuencialmente, la creación y aprobación constitucional de los Consejos Locales de Planificación Pública se data para el año 1999 con la CRBV, pero ha tenido un proceso de metamorfosis debido a las reformas que tras ciertos periodos se han realizado, existiendo variaciones que pudiesen incurrir en el incentivo de la participación de la ciudadanía en verse verdaderamente parte esencial de los procesos de planificación local.

En este mismo orden de ideas, los C.L.P.P conforman uno de los cuatro componentes funcionales del poder público municipal así lo señala el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Y aún no han sido bien aceptados ni por políticos ni por los ciudadanos, durante la interacción de los procesos. Concebidos inicialmente como unos espacios para la planificación del municipio han venido siendo desdibujados de manera progresiva restringiendo incluso sus mecanismos de inclusión, participación y representación comunitaria. En la primera reedición en el año 2000 de la misma constitución se tiene que:

Artículo 182. Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde, los concejales y concejalas, los presidentes de las juntas parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.

Al mismo tiempo, el Proceso de reformas que se van desarrollando, se puede comparar en las siguientes leyes; en La Primera Ley publicada el 12 de junio del año 2002, con gaceta número 37.463 se infiere que:

....Con el propósito de lograr la integración de Comunidades organizadas y grupos vecinales, mediante la

participación y el protagonismo, dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos de conformidad con lo establecido en la Constitución de La República Bolivariana de Venezuela

El consejo Local de Planificación entenderá a las condiciones Propias del Municipio.....

Como se puede apreciar el Consejo Local de Planificación Publica, nace orientado a la descentralización y la desconcentración en el marco de la Constitución, además respetando la diversidad en la organización municipal. Posteriormente se reforma la Ley y es publicada el 26 de Diciembre del 2006, en Gaceta Oficial 38.591, donde se define C.L.P.P. como:

...Órgano encargado de Planificación integral del Municipio y de Diseñar el Plan Municipal del Desarrollo, y los demás planes municipales en concordancia garantizando la participación ciudadana, en su formulación ejecución, seguimiento, evaluación y control y así, su articulación al Sistema Local de Planificación, de conformidad a la constitución y a las leyes...

En esta reforma las palabras “descentralización” y “desconcentración” desaparecen, y empieza a advertirse algunos elementos como por ejemplo el condicionamiento a participar a las organizaciones vecinales según este o no articulado a los Consejos Comunales.

Nuevamente es reformado en el año 2010, donde su artículo 3 aparece que es el C.L.P.P. “la herramienta para la construcción de una nueva sociedad, inspiradas en unos valores definidos como socialistas; pero que son universales: participación, igualdad, entre otros” (p.5). Donde se condiciona más la autonomía local al Plan Nacional que se orienta a un nuevo modelo de Estado, por lo tanto el C.L.P.P. lejos de fortalecer la descentralización en Venezuela, no ha logrado ser efectivo en profundizar la

democracia, la cohesión social e incluso ser garantía de inclusión social. Hoy en día el C.L.P.P. sirve de herramienta para vincular el modelo constitucional del Municipio y el modelo de las Comunas, lo que tiene un fin claro, pero sigue sin dar a conocer los alcances que esto permitirá incentivar a la participación ciudadana en los procesos como: el Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Municipal.

Luego del año 2013 donde se elimina al Presidente de la Junta Parroquial Destacando elementos importantes para las reformas de esa fecha es que los Consejos Comunales son la única vía posible de participación ciudadana, el cual se encuentra regulado y controlado por el Estado.

Ahora bien, a nivel ciudadano, el C.L.P.P. es sin duda el mecanismo donde se refleja que la ciudadanía a nivel municipal, no se puede resumir únicamente como objeto de derechos, si no como un conjunto de deberes y obligaciones que le vinculan a la vida en común y lo comprometen con cualquier proyecto político que pueda responder a las necesidades de las comunidades del municipio y que pretenda durar en el tiempo, tomando en cuenta que los problemas locales tienen múltiples actores e intereses sociales (organizaciones civiles, religión, sexo, partidos políticos, sindicatos, amas de casa) que debe conciliar, y es en el ente local en el que se puede articular y manejar esta diversidad.

Los ciudadanos se sustentan que en el poder local, se pueda dar respuesta a las problemáticas de índole social, que se ven atendidas en el Consejo, tales como, los aspectos productivos y económicos de las comunidades, de salud, educación, necesidades viales entre otros, que se

desglosan en el Plan del Desarrollo Municipal, y que se ven alineados en el Presupuesto Participativo.

La participación ciudadana, un elemento esencial para la democracia, en el Municipio Valencia, que se ve afectada, por la credibilidad de los ciudadanos en los procesos no solamente del C.L.P.P. si no en los procesos de elección de problemática, miembros de los Consejos Comunales y el flujo de información dentro de las mismas comunas, la legitimidad que le garantizan los procesos de elección de los sufragios con los que son electos los representantes, limitándose muchas veces a elección representativa, donde la población no se ve participando en los procesos competentes al municipio.

Es indiscutible, que surge la necesidad de dicha participación con el fin de obtener colaboración por parte de los ciudadanos a involucrarse en los proyectos sociales del Consejo Local de Planificación Pública, a los fines de impulsar el desarrollo local óptimo en base a la solución de los problemas que afronta la comunidad, tanto en los procesos de elección de representantes como en la detección de problemáticas, ejecución del presupuesto participativo, y el plan del Desarrollo municipal.

Así como también, debemos tomar en cuenta como debilidad fundamental, la inexperiencia de la propia sociedad civil y del voluntariado vecinal para cumplir funciones de cogobierno, lo que disminuye tanto el ejercicio de sus derechos a la participación, como el fortalecimiento de las instancias municipales.

Se puede ver afectada la participación pública, ya que no se goza de un proceso de comunicación bidireccional, que pueda proporcionar un

mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los órganos locales, lo que irrumpe con el flujo informativo donde los ciudadanos deberían lograr sancionar ordenanzas propuestas por la necesidad que tenga dicho Municipio.

Bajo los argumentos anteriores surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el impacto de la participación ciudadana en la ejecución de los proyectos del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia?

¿Cuáles son los deberes y derechos que tienen los ciudadanos en los proyectos del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia?

¿Cuáles son las estrategias y mecanismos que por parte del Consejo Local de Planificación Municipal de Valencia pueden incentivar a los ciudadanos del Municipio en los proyectos?

Objetivos Específicos

Objetivo General

Analizar la importancia de la participación ciudadana en los proyectos sociales del Consejo Local de Planificación Pública del municipio Valencia, Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Determinar el impacto de la participación ciudadana en la ejecución de los proyectos del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia.

Establecer los deberes y derechos que tienen los ciudadanos en los proyectos del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia.

Desarrollar una propuesta que pueda responder a la motivación de la participación ciudadana en los proyectos del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia.

Justificación de la Investigación

La aparición de la participación ciudadana como una herramienta que permite legitimar el Estado y fortalecer los procesos democráticos, ha sido el centro de constantes análisis a favor y en contra en Venezuela. Los esfuerzos por procurar perfeccionar este mecanismo que apenas comienza a tomar figura, han sido objeto de descalificaciones, agravios y malas interpretaciones de su verdadera esencia dentro de un modelo de sociedad que exige la cooperación para la solución de los múltiples problemas públicos, los cuales aquejan a las sociedades latinoamericanas y en especial a la venezolana.

Es por ello que es recomendable destacar el concepto de Participación Ciudadana a fin de engranar la figura del Consejo Comunal. Según Velásquez y González, (2004) citado por Maingon (2006) señalan:

Por participación se entiende el proceso a través del cual distintos sujetos sociales y colectivos, en función de sus respectivos intereses y de la lectura que hacen de su entorno intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político (p s/p)

Sobre esta definición existe un consenso entre los investigadores de ubicar a la participación ciudadana en el ámbito local, es decir, sobre la base de los gobiernos municipales los cuales sostienen la relación más inmediata con las comunidades. Reforzar esta capacidad con el apoyo y corresponsabilidad de las comunidades, refiere a mejorar sus capacidades de interrelación y los recursos para satisfacer efectivamente las necesidades de los ciudadanos. Para lograr este fin, es necesario organizar, capacitar y preparar a las comunidades para la obtención de los resultados esperados.

La participación en Venezuela va más allá de un derecho y un deber político consagrado en el artículo 62 y 132 de la Constitución, busca convertirse en una estrategia para la transformación del Estado de modo de desarrollarlo como un Estado democrático que utilice de manera transparente, eficiente y eficaz las capacidades y habilidades de una sociedad venezolana urgida de soluciones a sus problemas.

El presente trabajo se considera de suma importancia, en virtud de que se basa en una investigación documental obteniendo como resultados la importancia de la formación del ciudadano para ejercer la participación ciudadana, de manera positiva y en general formular y evaluar los mecanismos para crear políticas destinadas a activar la participación ciudadana en los proyectos de planificación pública del municipio Valencia.

Es de gran valor saber que la participación ciudadana se aborda como un proceso de construcción política, es decir una participación posible de llevar a cabo la acción social autónoma que puede incidir sobre las necesidades socializadas incluso individuales en políticas tendientes a la satisfacción de las mismas.

En virtud de que la participación Ciudadana implica la repolitización del ciudadano a favor de sus intereses en el marco simbólico relacional donde los ciudadanos dan significado y sentido a sus acciones, se hace necesario el tema objeto de investigación el cual ayudara a tener una visualización amplia sobre elmismo. La presente investigación busca, destacar lo significativo y positivo si hubiera una participación ciudadana masiva en los municipios ya que no solo es ejercer el derecho al sufragio, también es participar en las discusiones y propuestas de la planificación pública del municipio.

A través del desarrollo de la presente investigación se busca llegar a analizar la importancia de la ciudadanía del municipio Valencia en los procesos de planificación publica, a los fines de lograr una mayor gestión con un sentido más significativo de las problemáticas a reglar dentro del municipio; observando que de lograr el desarrollo del mismo con la mayor participación ciudadana posible a fin de fortalecer la gestión local, se fortalece la eficacia y eficiencia dentro de las acciones de planificación.

Buscando por medio del dialogo con los que hacen vida en los consejos comunales, y comunas del municipio Valencia, evaluar el concepto que manejan de la importancia de la participación de los mismos, en las propuestas y discusiones de Planificación de Proyectos y cómo creen que influye a los fines de lograr una mayor gestión con un sentido más

significativo de las problemáticas a reglar dentro del municipio; el desarrollo del mismo con la mayor participación ciudadana posible a fin de fortalecer la gestión local, fortaleciendo la eficacia y eficiencia dentro de las decisiones.

En la presente investigación, se quiere dejar por sentado que la participación a nivel local contribuye a generar capacidades en los sujetos y en las organizaciones para debatir y participar en la toma de decisiones, activación de mecanismos que agilicen los procesos y el cumplimiento reglamentario para atender las necesidades del municipio, lo que redundará en el fortalecimiento de la ciudadanía y la extensión del ejercicio de los derechos ciudadanos. De manera que, el tema objeto de estudio busca hondar en un tema auge hoy día dentro del territorio nacional, como lo es la participación ciudadana, el cual se basará desde lo establecido constitucionalmente hasta lo señalado en las leyes orgánicas que rige la materia.

De manera que será un estudio minucioso visto desde lo establecido y desarrollado por el constituyente venezolano, el Sistema Nacional de Planificación Pública y a su vez el Consejo local de Planificación Pública.

Finalmente, este Trabajo tiene un apreciable aporte académico ya que formará parte de los estudios relacionados con la participación ciudadana, desde el punto de vista del protagonismo que tienen los consejos comunales en la construcción, estructuración, planificación y desarrollo de proyectos sociales, un tema propio de Venezuela, por lo que puede prestarse como consulta obligatoria por parte de los estudiantes que deseen desarrollar estudios asociados a esta temática.

Además, tiene una relevancia importante para las investigadoras, ya que aplicaremos los conocimientos adquiridos durante el proceso de aprendizaje en la carrera de Estudios Políticos impartida por la Universidad de Carabobo, logrando la formación de profesionales con capacidad investigativa y de análisis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la Investigación

Este capítulo tiene como fin abarcar los conceptos y nociones teóricas que se utilizaran en el Trabajo de Grado como base fundamental para el desarrollo de esta investigación

Fernández y Baptista (2007) el marco teórico es "un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar cómo nuestra investigación agrega valor a la literatura existente." (p.64).

Machado, J (2012). En su trabajo titulado **“Participación social y consejos comunales en Venezuela”**. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales v.15 n.1 Caracas. En este artículo se presentan un breve desarrollo de la participación social en Venezuela durante el siglo xx y lo que va del xxi, destacando que la organización social ha sido en torno a la necesidad de hacer más habitable el espacio que se ocupa. En una segunda parte, se aborda el rol que ha desempeñado el Estado en el fomento de formas organizativas para la participación social. Finalmente, en una tercera parte, se analiza la experiencia de los consejos comunales, destacando su génesis, sus alcances, sus ámbitos de acción y su financiamiento.

En esta misma materia, Yelinet Ramos (2013), en su trabajo intitulado: **“El Control Comunitario y la Participación Ciudadana: Enfoque Social de la Contraloría General del Estado Barinas”**, también publicado en la misma revista Control Fiscal de la Contraloría General de la República, concluye:

Con la incorporación de las comunidades al control del Estado, la resistencia al cambio se ha evidenciado, al principio de esta nueva labor para la Contraloría, fue necesario combatir los flagelos de la inoperancia y desidia presentes en algunas comunidades reflejado en: desintegración, total desinterés por participar, apatía, politización de los dirigentes comunitarios y las divergencias sustentadas en el mantenimiento de un tradicionalismo que ya no daban respuestas a las demandas colectivas.

Vallador, M. y Hernández, C. (2005) en su publicación: **Los Consejos Locales de Planificación Pública en Venezuela: Una Instancia de Participación y Capacitación Ciudadana**. Revista Venezolana de Economía Social / ISSN 1317-5734. Año 5, Nº 10 (2005). Pp. 114-141. Zulia. Se entiende lo siguiente:

En cuanto a la intervención del pueblo organizado en los C.L.P.P., existe la política formal de capacitar y brindar apoyo técnico a las organizaciones sociales para enfrentarse al nuevo rol del ciudadano en la gestión municipal; asignándole la responsabilidad a las Alcaldías de brindar una sala técnica de orientación a las comunidades, entre otros. En este sentido, estos consejos de acuerdo a la normativa que los rige y, si se logra superar las limitaciones que se dieron en la implementación de los primeros C.L.P.P., pueden convertirse en la pieza fundamental del entramado de la organización municipal, espacio donde las comunidades pueden hacerse

presente en la toma de decisiones y en el control social de la gestión pública, lo cual iría formando ciudadanos críticos y autónomos.

Complementa a estas investigaciones, la investigación de David Ernesto Monroy Coronel (2015) denominada: **Participación y Control Social de la Gestión Pública. En el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes vigentes**. Monroy menciona en sus conclusiones:

A efectos de este documento, los esfuerzos que se hagan en el nivel municipal conlleva a un mejor desarrollo local, siendo que el Municipio es una de las entidades locales, este desarrollo local exige que la gestión municipal sea el producto de decisiones tomadas no sólo por los órganos y entes del Municipio (Alcaldía y Cámara) sino de la comunidad organizada, en los términos que se está definiendo en las respectivas leyes.

Además de ello, García, E (2013). En su trabajo titulado **“La Participación Ciudadana y los Consejos Comunales en Venezuela; un ejemplo de corresponsabilidad en la solución de los problemas públicos”**. El nuevo papel de los Estados modernos exige ajustar los fines para los cuales fueron creados a las necesidades que requieren solucionar sus ciudadanos. Las transformaciones producidas a raíz de la pérdida de capacidad del Estado en resolver los múltiples problemas públicos, las severas crisis económicas y el desgaste del papel que jugaron los partidos políticos en las democracias latinoamericanas, conllevaron a la aparición de la participación ciudadana en contraposición al modelo representativo que prevaleció en el siglo XX.

Los Consejos Comunales en Venezuela vienen a cumplir una función social que les permitirá de manera organizada y capacitada, coadyuvar en conjunto con las diferentes instancias del Poder Ejecutivo y Legislativo en la solución de las diferentes problemáticas públicas y brindarle al sistema democrático venezolano un aliento de legitimidad que le permita seguir avanzando en el proceso de desarrollo económico y social.

Paz, N (2012). En su investigación titulada **La participación social como herramienta para el desarrollo de la democracia**. Investigadora del Instituto de Derecho Comparado, Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo. Su trabajo consiste en que la sociedad venezolana ha venido reclamando, desde hace por lo menos dos décadas, la necesidad de su participación en la gestión pública para ayudar a la solución de los problemas de la colectividad, al amparo de esta demanda surgen las comunidades vecinales y se comienzan a desarrollar prácticas que le permiten al ciudadano completar las debilidades que presenta la democracia representativa ante la falta de respuesta del Estado y de los partidos políticos que hasta ese momento habían desempeñado un rol protagónico.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) viene a desarrollar la democracia participativa que con gran fuerza hoy se mueve en la sociedad civil venezolana, recoge una generación de derechos reguladores del actuar humano, permitiéndole al pueblo ser sujeto activo de las decisiones políticas, teniendo como antecedente jurídico la Ley Orgánica de Régimen Municipal, logrando así la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela trascender la concepción clásica de la mera representación, la cual es, necesaria para integrar la participación de las sociedades democráticas a través del sufragio, pero una vez constituidos los órganos de gobierno la participación es el instrumento de la sociedad civil

para hacerse presente en la toma de decisiones públicas, derecho que reconoce expresamente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Bases Teóricas

Gobernabilidad

Usado extensivamente no sólo para explicar procesos de gobierno, particularmente los cambios experimentados por los estados nacionales como una respuesta a sus ambientes externos, o bien al papel del Estado en la coordinación de la interacción de los ámbitos público y privado. Este es también un concepto que ha sido asociado a los debates sobre desarrollo y democracia.

Hirst (2000) ve la gobernabilidad “como una alternativa para gobernar”. A través de esta perspectiva, este autor señala como la nueva percepción abre caminos institucionales para la participación de la sociedad civil, la defensa de sus intereses y la responsabilidad pública. Basado en esto, Hirst expresa que:

El término gobernabilidad puede ser conectado con cinco diferentes campos: económico, instituciones internacionales, gobernabilidad corporativa, nuevas estrategias de manejo público y la acción de redes, asociaciones y foros deliberantes. Es, entonces, interesante explicar un poco estas áreas reconocidas por Hirst en tanto que las mismas darán paso a la discusión sobre otras teorías de interés sobre gobernabilidad (p.65)

Aunado a esto el instituto para la Gobernabilidad del Banco Mundial (2006) entiende la gobernabilidad “...como el ejercicio de la autoridad a través de tradiciones e instituciones para el bien común” (p.1), por lo tanto, abarca tres grandes dimensiones: la primera es el proceso mediante el cual el gobierno es escogido, reemplazado o reelegido y supervisado. La segunda es la capacidad del gobierno para formular e implementar políticas adecuadas y por último, el respeto a las instituciones que rigen las interacciones económicas y sociales entre los ciudadanos y el Estado. las variables que componen la gobernabilidad son: Voz y Rendición de Cuentas, Estabilidad Política y Ausencia de Violencia, Efectividad Gubernamental, Calidad Regulatoria, Estado de Derecho, y Control de la Corrupción.

Participación ciudadana

Este concepto esencialmente es la participación que hacen la personas para afectar la toma de decisiones, ejecución y seguimiento de las decisiones públicas. Según Oakley, (1991), aunque en general, se reconoce que “la participación ciudadana desafía cualquier intento de definición o interpretación” (p.1). En términos generales, este concepto según Cunill (1991) ha sido definida como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de los publico” (p.54).

Actualmente, el término de participación es utilizado para explicar la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad.

La Participación ciudadana no es una alternativa a la democracia representativa en el sentido como indica Sánchez (1984) en los Elementos de la participación ciudadana: “No trata de sustituir a los gobernantes o representantes elegidos ni en el Estado ni en la comunidad autónoma, ni en un municipio, por otras personas designadas por determinados grupos o asociaciones civiles en representación de estas”.

La participación ciudadana es aquella que se basa en el grado de involucración de los sujetos sociales y distingue entre información, consulta, poder compartido, poder delegado y control ciudadano. Donde el Estado cede su poder al punto de que la intervención de los sujetos sociales termina revistiendo un carácter autónomo.

Eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en el control de gestión municipal

En lo que respecta a los términos eficacia y eficiencia, Echebarría y Mendoza (1999) acotan que la aplicación de estos conceptos, aparentemente tan sencilla, en el contexto de la administración pública, presenta notables dificultades. De acuerdo con los planteamientos de estos autores, la decisión sobre el camino a seguir para incrementar la eficiencia no puede basarse en criterios puramente técnicos, sino que puede verse afectado por consideraciones políticas; e igualmente, hay que considerar la dificultad, no ya de cuantificar, sino simplemente de definir los resultados de numerosas actividades públicas, con la intención de identificar los resultados con aquella parte de los mismos que pueden ser objeto de medición cuantitativa.

Según Gabaldón (2000) la eficacia se define como “el logro del objetivo, del servicio sobre sus beneficiarios”, mientras que la eficiencia “muestra la relación entre los efectos de un programa, servicio y los gastos correspondientes de recursos financieros, humanos, de insumos y tiempo” (p.224). De allí, que ambos criterios conceptuales, actualmente, son parámetros para buscar la sustentabilidad social de planes, programas, acciones, entre otros, desarrollados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En este marco, la participación ciudadana es el ámbito en que estos últimos han adquirido mayor relevancia en todos sus aspectos y expresiones ante las demandas sociales, culturales, políticas y económicas de la sociedad venezolana debido a los retos, desafíos y cambios producto de la propia dinámica nacional e internacional.

En este sentido, emerge la necesidad de construir escenarios para lograr eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en la planificación y control de gestión municipal, por cuanto son muchas y variadas las situaciones que inciden en dicho logro. .

El concepto de eficiencia presenta, además, diversas ramificaciones según sea su enfoque: Metcalfe y Richards distinguen entre la eficiencia técnica (que mide recursos y resultados en términos físicos) y económica (que efectúa una valoración económica); ésta, a su vez, puede separarse en eficiencia distributiva (que busca la óptima distribución de los recursos entre actividades alternativas) y la eficiencia (dirigida a optimizar la productividad de los recursos empleados en una actividad concreta).

Estos planteamientos permite resaltar que tanto la eficiencia como la eficacia son elementos clave para direccionar la gestión pública , por cuanto permite establecer criterios que contiene objetivos, metas, productos o resultados de proyectos, planes y programas , esencialmente aquellos que involucra a la ciudadanía

Presupuesto Participativo

Como concepto se identifica como un espacio en el proceso de toma de decisiones públicas, abierto a los ciudadanos que les permite informar a los decidores sobre sus necesidades prioritarias y acordar un orden de importancia para su satisfacción. Se puede conceptuar como el instrumento que permite participar a la ciudadanía abriéndole la oportunidad de opinar sobre la aplicación de los fondos públicos y controlando las rendiciones de cuentas referente a su utilización a las que están comprometidos los que se reconocen como responsables en los periodos posteriores a las gestión del periodo presupuestario.

Es un mecanismo por el cual los ciudadanos de forma directa de participación, han de asignar las prioridades en que han de ser invertidos los fondos del gobierno municipal destinado a inversiones. La sociedad civil de forma abierta participa en la selección de los temas a través de la participación directa y al ser elevados al gobierno municipal quien tiene la capacidad de incorporarlos como directiva al momento de que el presupuesto sea sancionado.

Según Sousa (2009).

El Proceso del Presupuesto Participativo" "es una forma de gobierno público que intenta romper con la tradición autoritaria y patrimonialista de las políticas públicas, recurriendo a la participación de la población en diferentes fases de la preparación e implementación, con un énfasis especial en las prioridades para la distribución de los recursos de inversión (p.163)

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Su Artículo 141 señala:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (p. 95).

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, es de fundamental importancia la existencia y aplicación de sistemas de control interno, a través de los cuales se desarrollen las tareas de control y registro en todas y cada una de las áreas, niveles y funciones de la organización. El sistema de control de registro de bienes y materiales constituye una de las formas a través de las cuales se lleva a la práctica el sistema de control interno de una determinada entidad de la administración pública.

Los Concejos Locales de Planificación Ciudadana tienen una serie de fundamentos jurídicos que los respaldan. Cabe destacar, que la primera vez que se hace mención a los C.L.P.P. es en el artículo 182. C.R.B.V. 1999, el cual establece:

Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales o concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.
2. La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

4. La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y co-gestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación.
6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y co-gestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.
7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población (Artículo 184 C.R.B.V, 1999)

En la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se puede comprender la relevancia significativa que tiene el Consejo Local de Planificación Pública ya que es uno de los cuatro pilares en los que se ejerce el Poder Público Municipal, específicamente en el área de planificación.

Artículo 75. El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública. Los órganos del poder público municipal, en el ejercicio de sus funciones incorporarán la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

Así mismo, el Artículo 100 hace referencia a la contraloría municipal, señalando lo siguiente:

En cada Municipio existirá un Contralor o Contralora Municipal, que ejercerá de conformidad con las leyes y la ordenanza respectiva, el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como de las operaciones relativas a los mismos.

La Contraloría Municipal gozará de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establezcan esta Ley y la ordenanza respectiva.

Por otro lado, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, se puede encontrar que en el Artículo 13:

El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y los demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.

Donde se establece que se debe ejecutar el Plan de Desarrollo del Municipio el cual se presenta como “el instrumento de gobierno que permite a nivel municipal, establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación..” y he ahí el rol esencial de los Consejos Locales de Planificación Pública ya que “La formulación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, se realiza de la siguiente manera:

1. El Alcalde o Alcaldesa, a través de los órganos o entes encargados de la planificación de políticas públicas, formulará el Plan Municipal de Desarrollo del respectivo municipio y lo presentará ante el Consejo Local de Planificación Pública. 2. Corresponde al Consejo Local de Planificación Pública, discutir, aprobar y modificar el Plan Municipal de Desarrollo. 3. El Alcalde o Alcaldesa presentará ante el Concejo Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo, para su definitiva aprobación” (Artículo 37. De la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular)

Más adelante podemos apreciar que “Corresponde al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Local de Planificación Pública y a las instancias del Poder Popular, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley” Artículo 39 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.

Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2018 de la Alcaldía de Valencia

Un plan de desarrollo es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Que dentro de los Fundamentos de la Planificación Participativa se tiene:

Contribuir a reforzar el funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas

públicas, como garantía de la asignación de los recursos públicos orientados a la consecución, coordinación y armonización de planes y proyectos, a través de la transformación del país, el desarrollo territorial equilibrado y la justa distribución de la riqueza. (2.5.6.2).

Apoyar al Consejo Local de Planificación Pública integrando a este poder público constitucional, y fortaleciendo su papel central en el desarrollo de la democracia protagónica y participativa del pueblo, dando significancia al papel planificador de los consejos comunales. (2.5.6.7).

Garantizar el desarrollo del Gobierno Electrónico, mediante la normativa legal e infraestructura necesaria, como sistema para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente. (2.5.8.1)

Por otra parte, los lineamientos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal de Valencia, que responden a promover programas a partir de la premisa, que respondan a las necesidades del Municipio.

1. Gobernabilidad Democrática (Pág. 37)
2. Sostenibilidad Urbana (Pág. 40)
3. Servicios de Calidad para Todos (Pág. 43)
4. Movilidad Sostenible (Pág. 45)
5. Inclusión Social (Pág. 47)
6. Economía Competitiva Sostenible (Pág. 53)

Plan Operativo Municipal

Que según la antes mencionada ley “es aquel que integra los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formuladas por cada órgano y ente del Poder Público Municipal, a los fines de la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo. El Plan Operativo Municipal sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser

asignados a la entidad municipal, en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal al cual corresponda.” Dicho Plan Operativo Municipal ha de tener el visto bueno del Consejo Municipal, como se puede apreciar a continuación:

Artículo 70. “El proyecto de Plan Operativo Municipal será aprobado por el Alcalde o Alcaldesa, previa opinión favorable emitida por el Consejo Local de Planificación Pública. El Alcalde o Alcaldesa deberá presentar el Plan Operativo Anual Municipal, en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del proyecto de ordenanza de presupuesto.” de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Y también es responsabilidad del Consejo Local de Planificación Pública **Artículo 72.** “... realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Municipal.” de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.

La Ley De Los Consejos Locales De Planificación Pública.

Artículo 2º. El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, para lo cual, se sujetará con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Nº 1.528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Consejo Local de Planificación Pública, promoverá y orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. En todo caso, el Consejo Local de Planificación Pública responderá a la naturaleza propia del municipio.

Artículo 19º. El Consejo Local de Planificación Pública tendrá una Sala Técnica dependiente de la Alcaldía que cumplirá con las siguientes funciones:

1. Proveer la información integral automatizada, en la medida de lo posible, con el propósito de asegurar la información sectorial codificada, necesaria para la planificación, el control de gestión y la participación de la comunidad organizada.

Ley Orgánica De Los Consejos Comunales. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevomodelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Ley Orgánica De Las Comunas.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado

comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia.

Y que en el siguiente artículo define, que es la comuna per se, **Artículo 5.** Es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida ... que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. **Artículo 6.** La Comuna tiene como propósito fundamental la edificación del estado comunal, mediante la promoción, impulso y desarrollo de la participación 12 Leyes del Poder Popular protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas, a través de la planificación del desarrollo social y económico, la formulación de proyectos, la elaboración y ejecución presupuestaria, la administración y gestión de las competencias y servicios que conforme al proceso de descentralización, le sean transferidos, así como la construcción de un sistema de producción, distribución, intercambio y consumo de propiedad social, y la disposición de medios alternativos de justicia para la convivencia y la paz comunal, como tránsito hacia la sociedad socialista, democrática, de equidad y justicia social.

Definición de Términos Básicos

Participación Ciudadana: Intervención directa de los agentes sociales en actividades públicas (Cunnil, 1997)

Planificación: Primer paso en la administración de una organización, supone: establecimiento de metas, definición de la situación actual, determinación de las ayudas y barreras para la obtención de metas y el desarrollo de los cursos de acción (Stonner y Wankel, 1989)

Control de gestión: Proceso mediante el cual se asegura que los recursos de una organización se obtienen y se emplean de una manera eficaz y eficiente en la consecución de los objetivos perseguidos (Echebarría y Mendoza, 1999)

Eficacia: Grado en el que se alcanzan los objetivos previstos (Echevarría y Mendoza, 1999)

Eficiencia: Medida que se obtiene estableciendo una relación entre los recursos aplicados a una actividad y los resultados obtenidos (Echevarría y Mendoza, 1999)

Comuna: Ley Orgánica de las Comunas Artículo 5. Es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular.

Consejo Comunal: Ley Orgánica de Consejos Comunales Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos y los entes públicos, orientados a responder a las necesidades de las comunidades, equidad y justicia social.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación y el proyecto factible. Es el "cómo" se realizará el estudio para responder al problema planteado.

Tamayo y Tamayo (2006) cuando hacen referencia al Marco Metodológico lo delimitan como el modelo investigativo. De acuerdo al autor el modelo metodológico representa... "la estructura metodológica de los pasos que se plantean como opción para la elaboración del diseño que conlleve a la solución del problema en cuestión" (pp. 108)

Tipo, Diseño y Nivel de la Investigación

Este estudio tiene un nivel descriptivo basado en un diagnostico obtenido a través de la realización de una investigación documental y de campo, en virtud de que está orientada a analizar la forma en que los integrantes de los consejos comunales, del municipio valencia, perciben su Consejo Local de Planificación Publica, el rol que desempeñan dentro de su comunidad, y el de las personas que la integran dentro del Consejo, así

como también medir la credibilidad de los ciudadanos en los procesos de su Consejo y los procesos que responden al desarrollo social de su comunidad, y por ultimo identificar si conocen los deberes y derechos que tienen dentro de su consejo y la importancia de su participación para la solución de problemáticas.

En la investigación que se presenta el tipo de metodología es explicativa, la cual se encarga de buscar la descripción del porqué de los hechos, mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto, respondiendo a las preguntas por qué y como del evento estudiado. Una explicación que se limita a establecer relaciones. Su método es observación, descripción y comparación, que busca conocer la situación que se está presentando; en virtud de que busca aclarar la importancia de la participación ciudadana en los proyectos sociales del Consejo Local de Planificación Publica y los procesos de su consejo comunal.

En cuanto lo anterior, la UPEL (2013) define el proyecto factible como un estudio “que consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales” (pp.7).

La investigación estuvo enmarcada bajo la modalidad de un proyecto factible, con un nivel de conocimiento que se trata de exponer el evento estudiado. Apoyada con una investigación de campo. Arias, (2006), señala que:

Un proyecto factible se trata de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una

necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización (pp.54).

Población y Muestra

Considerando que la población, los consejos comunales del Municipio Valencia. Con relación a la población de ser susceptible de relacionarse con el tema, la muestra no será aleatoria pues, la población es limitada y por ende, el número de población que será entrevistada, encuadrará en el tamaño de la muestra ya que, según Ramírez (2005), “cuando la muestra es representativa, se comporta igual que la población” (pp.43)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos y Análisis de Información

Las técnicas de análisis están destinadas a interpretar los resultados obtenidos en la investigación, y se refiere a las formas y estrategias empleadas para recopilar la información. En este orden de ideas, para la realización de este trabajo de investigación se utilizará la técnica de lectura informativa y la entrevista.

En vista de que el trabajo constituye una investigación documental. Serán empleadas varias técnicas como la observación documental, su presentación a manera de síntesis, resumen analítico y análisis crítico, mediante la lectura del material bibliográfico consultado y que será expresada en la bibliografía, realizando la observación de los hechos presentes en los diferentes materiales escritos, considerados importantes para la presente investigación.

Con relación a la investigación de campo, que requiere este trabajo de investigación, tendrá un enfoque cualitativo para lo cual se utilizará la técnica de la entrevista, mediante un cuestionario estructurado de preguntas con respuestas abiertas lo cual permitirá recolectar la información sobre los hechos, situaciones y características de la muestra seleccionada, incluyendo opiniones sobre los tópicos que forman los puntos más relevantes de los instrumentos aplicados. Así mismo, se aplicará a los representantes de los consejos comunales.

También se utilizarán las técnicas jurídicas, las cuales permiten aceptar o rechazar las argumentaciones de interpretaciones jurídicas, así como las técnicas de la definición, el análisis lógico, la división y la síntesis.

Por otra parte, las mencionadas técnicas de análisis permitirán la realización de los procesos de organización, clasificación y codificación de la información, tomando en cuenta la validez de los datos recogidos

Procedimiento

Con relación a los pasos o pautas procedimentales necesarias para la realización de este trabajo de grado, el proceso investigativo se dividirá en tres fases o momentos los cuales serán cumplidos secuencialmente de la siguiente manera:

La primera fase o momento inicial, se realizará una revisión bibliográfica y posteriormente se procederá a la redacción del marco teórico. Para la elaboración de este marco teórico, se utilizará un enfoque cualitativo, cuyo propósito fundamental será la revisión de la literatura a analizar, buscando respuestas totales o parciales a las preguntas de la investigación planteadas

en el problema principal y los secundarios en el Capítulo I de esta investigación. Esta investigación bibliográfica ayudará a tener puntos de referencia e información para el tema de estudio.

La segunda fase o momento intermedio o metodológico, consistirá en el diseño del instrumento escogido, la selección y el adiestramiento del recurso humano, la aplicación del instrumento, la recolección de los datos obtenidos, y procesamiento de los mismos.

La tercera fase o momento interpretativo, es la última fase de la investigación y consiste en la realización del análisis e interpretaciones de los resultados para llegar a la construcción de las conclusiones y las recomendaciones.

Confiabilidad

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al “grado en que aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados similares” (pp. 348). Para medir la confiabilidad del instrumento que se utilizará el coeficiente de confiabilidad de Kuder Richardson calculando en base a la siguiente formula los ítems que se encuentran en el sistema de Operacionalización de variables: **(KR-20):**
$$= \frac{k/(k - 1)}{Vt - Sp.q} \cdot (Vt - Sp.q)/Vt$$

KR-20 = Coeficiente de Confiabilidad (Kuder Richardson)

k = Número de ítems que contiene el instrumento.

Vt: Varianza total de la prueba.

Sp.q = Sumatoria de la varianza individual de los ítems.

p = TRC / N; Total respuesta correcta entre número de sujetos

$$q = 1 - p$$

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el siguiente capítulo se permitirá conocer los resultados obtenidos de las herramientas de recolección de datos aplicadas, para lograr reconocer el estado de la empresa, como lo explica Aumatell, C. (2003) de la manera siguiente:

La fase análisis e interpretación de los resultados incluye el análisis de los datos obtenidos a partir de las encuestas, entrevistas, reuniones informales y el estudio de los datos existentes, con el objetivo de explicar a la organización que significado tienen y recomendar las acciones pertinentes (p.91).

Se realizaron tabulaciones para el mejor entendimiento de las entrevistas realizadas, para presentar los datos obtenidos a través de la aplicación del cuestionario (Entrevista), de la siguiente forma:

Cuadro 1: Muestra codificada

DATOS DE LOS ENTREVISTADOS				
	Entrevistado 1 (E1)	Entrevistado 2 (E2)	Entrevistado 3 (E3)	Entrevistado 4 (E4)
LUGAR EN DONDE LABORA	Consejo Comunal Trigal Norte	Residente del Trigal Norte	Consejo Comunal El Socorro Sector 3B	vecino del Consejo el socorro sector B.
NOMBRE	Miembro REINA BENAMU	Estela Zavarse	Yuleimy Baron	Carlos Garcia
EDAD	54 años	69 Años	59 Años	59 años
EDUCACIÓN	Unidad Ejecutiva EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Órgano Ejecutivo Educación	

Fuente: Blanco (2016)

Cuadro 2: Preguntas codificadas de respuestas abiertas

NUM	PREGUNTAS
1	¿Cuántos años tiene viviendo en esta zona?
2	¿Ha estado usted enterado de los procesos de Planificación y Presupuesto de su comunidad?
3	¿Tiene usted conocimiento referente a los medios de participación ciudadana que se desarrolla en el Municipio Valencia del Estado Carabobo?

4	¿Cuáles formas de organización vinculadas a la Participación Ciudadana conoce?
5	¿Considera Usted que existe vinculación o relación entre los instrumentos de planificación y la Participación Ciudadana?
6	¿Conoce Usted cómo operan las organizaciones de Participación Ciudadana en el Municipio Valencia?
7	¿Con cuáles mecanismos de control de la Alcaldía del Municipio Valencia para supervisar y evaluar la ejecución de proyectos bajo el enfoque de Participación Ciudadana?
8	¿Ha participado usted en alguno de estos mecanismos de control en el desarrollo de algún proyecto social dentro de su comunidad y por qué?

Fuente: Blanco (2016)

Análisis de las entrevistas:

De acuerdo a la información procesada producto de las entrevistas aplicadas al Presidente del Consejo Local de Planificación Pública, a un representante de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Campo Elías y de la Secretaria del Consejo Local de Planificación, la cual se visualiza en la Tabla 13 con los siguientes resultados:

En cuanto a la interrogante 1: ¿Cuántos años tiene viviendo en esta zona?

El entrevistado numero 1 dice tener 12 años habitando la comunidad a la que pertenece al consejo comunal, el entrevistado numero 2 dice tener 7 años, el entrevistado número 3 alega tener 15 años y el entrevistado numero 4 alega tener 5 años. Lo que significa que al menos una persona vivía su

zona de residencia para el momento en el que fueron constitucionales los Consejos locales de Planificación Pública, y las otras personas sin embargo han podido cumplir con los lapsos de tiempo para las reformas.

Con respecto al interrogante 2: ¿Ha estado usted enterado de los procesos de Planificación y Presupuesto de su comunidad?

Como era de esperar debido a la vinculación con los consejos comunales que tienen dos de los entrevistados, (E.1 y E.3) han estado enterado de los procesos de planificación y presupuestaria de su comunidad, y por otro lado el entrevistado 2 (E.2) dice que si ha estado enterado mas considera que la información no es de flujo constante, y el entrevistado numero 4 (E.4) indica que no existe un medio por el cual se haya podido enterar de dichos procesos. Lo que constituye una debilidad debido a que los que no son miembros del consejo, no se cree del todo o en lo absoluto enterado.

Al procesar la información de la pregunta 3. ¿Tiene usted conocimiento referente a los medios de participación ciudadana que se desarrolla en el Municipio Valencia del Estado Carabobo?

Los tres primeros entrevistados (E.1 E.2, E.3) responden de manera afirmativa, en cuanto al tercer entrevistado (E.4) indica que no tiene conocimiento de los medios de participación.

Al detallar la interrogante 4: ¿Cuáles formas de organización vinculadas a la Participación Ciudadana conoce?

El comportamiento de la respuesta fue el siguiente: El entrevistado E1, describió Las formas de organización vinculadas a la participación ciudadana que conocen en su comunidad en el área de planificación, se llevan a cabo Cabildos Abiertos y Asamblea de Ciudadanos en esta ultima los entrevistado E2 y E4, refirieron como una delas formas y la única que conocen; El Entrevistado 3 (E,3) así como él (E1) mencionan la existencia de un presupuesto participativo, mesas técnicas comunales, consejos comunales, voceras y voceros de la comunidades; y el área de control, ésta se operacionalizan mediante la sala técnica del Consejo Local de Planificación Pública de los respectivos gobiernos municipales, las contralorías sociales y la red de consejos comunales.

En relativo a la interrogante 5: ¿Considera Usted que existe vinculación o relación entre los instrumentos de planificación y la Participación Ciudadana?

Los cuatro entrevistados E1, E2, E3 Y E4 indican que si creen que existan una vinculación entre la planificación y la participación, debido a que ha existido por parte de la publicidad del Estados de las comunas, reconociendo los presupuestos participativos como un instrumento de planificación que hace vínculo con la participación ciudadana.

Pregunta 6: ¿Conoce Usted cómo operan las organizaciones de Participación Ciudadana en el Municipio Valencia ?

La respuesta fue afirmativa por parte de los entrevistados, mas solo señalaron que la operatividad se desarrolla a través de: asambleas de ciudadanos, todo la parte de mesas técnicas de trabajo comunitario, plan de inversión nacional, entre otros, no fue mencionada por ninguno de los

entrevistados. Lo que en definitiva puede dar como resultado que los entrevistados no conocen como operan las organizaciones de participación ciudadana.

En relación a la interrogante 7: Según lo que usted conoce, ¿Con cuáles mecanismos de control de la Alcaldía del Municipio Valencia para supervisar y evaluar la ejecución de proyectos bajo el enfoque de Participación Ciudadana?

La Entrevistada E1 y la Entrevistada E3, indicaron que el control lo ejerce la Sala Técnica del Consejo Local de Planificación Pública en conjunto con la contraloría social de la comunidad apoyada por las redes comunales, a objeto de asegurar la gestión y participación de la comunidad organizada. Y los otros dos entrevistados nombraron la contraloría, únicamente sin mencionar al C.L.P.P. lo que nuevamente llama la atención debido al manejo de información de los individuos con respecto a las nuevas instituciones de participación.

En relación a la pregunta 8, se expone ¿Ha participado usted en alguno de estos mecanismos de control en el desarrollo de algún proyecto social dentro de su comunidad y por que?

Las Entrevistadas E1, y E3 nuevamente reafirman que si han participado en auditorias, e indicaron que lo hicieron debido a su rol de compromiso dentro de su comunidad. Y preocupantemente los entrevistados E2 y E4, indicaron que no han participado porque no son parte del consejo comunal ni de ente de regulación y que como residentes de las zonas no se han planteado participar.

En la interrogante 11: ¿Conoce Usted las expectativas de los grupos organizados, en base a la participación ciudadana? ¿Ha participado en alguno?

Todos los entrevistado admiten que si conocen las expectativas, mas solamente los entrevistados E1 y E3, Indican que han participado en el Consejo Comunal de su comunidad.

En la interrogante 11: ¿Qué considera usted que es el plan de Desarrollo Municipal? ¿Considera que su Consejo Comunal lo aplica y conoce?

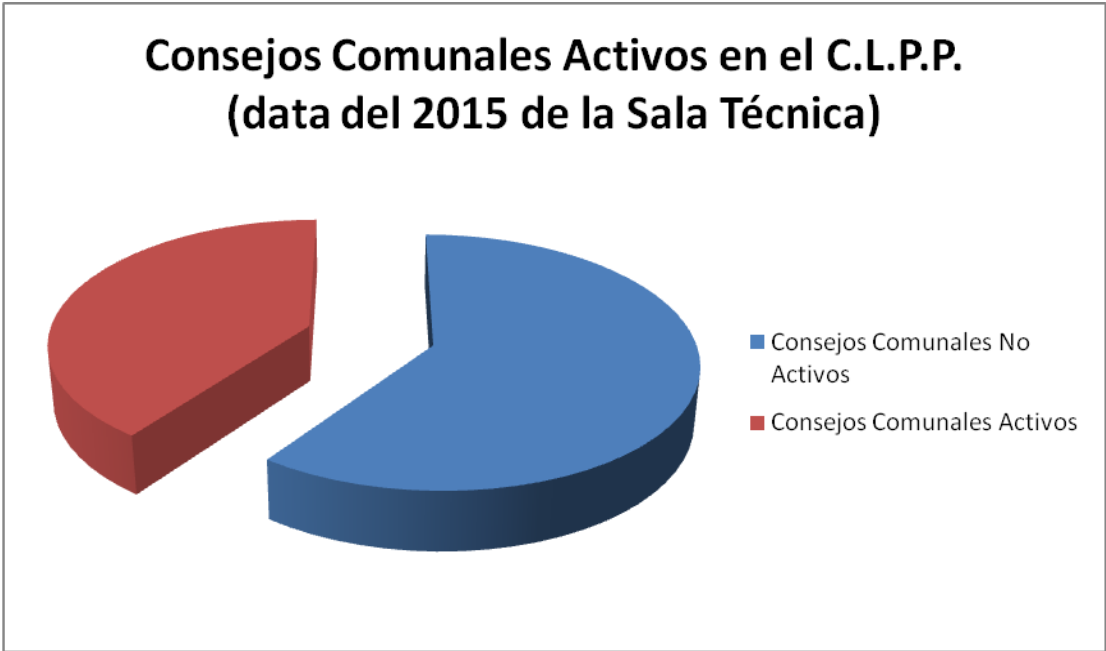
El entrevistado E1, indica que si lo conoce, mientras que los otros entrevistados E2, E3, y E4 hacen referencia a que es un plan reservado de la operatividad de la alcaldía y ninguno, lo ha visto o maneja información sobre si su consejo comunal lo aplica.

A modo de resumen se puede decir a partir de la aplicación de este instrumento que no existe un conocimiento del plan de desarrollo municipal y esta es la carta de navegación lo que desvincula a las comunidades del plan de desarrollo como desconocimiento de las personas de la misma Alcaldía con el plan del desarrollo.

De la misma forma, de la misma data del consejo Local de Planificación Pública, se sacó que el universo de consejos comunales es de 200, reconocidos y presentados ante el C.L.P.P. de los cuales, cerca del 80 solo tienen record de participación, y de trabajo en conjunto con el mismo, lo que

nos deja conclusión, que existen espacios de participación, pero los mecanismos en los cuales los individuos confíen en los procesos, y decidan participar y trabajar en conjunto con el mismo consejo.

CUADRO 3.



CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Las administraciones locales desempeñan una función muy importante en la movilización y educación de la ciudadanía, en pro del desarrollo sostenible, donde la participación es necesario planificarla, donde exista la formación, información, sensibilización y la educación en materia de los proyectos de desarrollo municipal, constituyen pasos previos imprescindibles, considerándose la educación ciudadana como una herramienta fundamental para el impulso de las democracias participativas, e imprescindible para tener una población mejor informada y con un mayor sentido de la corresponsabilidad.

De este modo, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, establece el compromiso de los gobiernos con el desarrollo sostenible de la planificación de los proyectos. Donde surge la importancia de las administraciones a menor escala como la municipal, la puesta en marcha y elaboración de sus propias agendas, como herramientas de gestión a largo plazo, incentivando la cooperación entre los poderes públicos y la sociedad. Para ello, debe propiciarse procesos consultivos y participativos, que hagan compatibles las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales. Haciendo espacial énfasis en la necesidad de implicar a todos los sectores sociales y a los ciudadanos en la promoción del desarrollo.

Luego de haber sido definidos las razones recolectadas y observadas, por las cuales puede variar la participación ciudadana en los proyectos sociales tenemos:

Objetivo General

Identificar distintos elementos como respuesta al incremento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Objetivos específicos

Definir a la institución Municipal como esencial propulsor de los procesos de inclusión de los ciudadanos.

Resaltar los elementos que permitan una vía de comunicación constante entre los ciudadanos y la administración pública.

Sustentar en el Plan del Desarrollo Municipal, la posibilidad de llevar a cabo una capacitación constante a la ciudadanía.

La Institución Municipal debe convertirse en el principal impulsor del proceso, iniciando el diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas. Pero la participación no debe dejarse al azar, es necesario planificarla, partiendo de la voluntad política y de las comunidades organizadas, que funcionan como actores en conjunto al Consejo Local de Planificación Pública.

Sustentado en el Programa de Desarrollo Municipal de la Alcaldía de Valencia 2014- 2018 en Dimensión de la Gobernabilidad (pág. 38)

Que para el incremento de participación ciudadana en los asuntos públicos como lineamiento estratégico se tiene, “Implementar un programa

permanente de promoción a las organizaciones y de capacitación a la ciudadanía”

La capacitación ciudadana es un elemento esencial para la intervención en la gestión. Se concluye que, en el ámbito local existen espacios para el encuentro de las autoridades y ciudadanos organizados, en beneficio de la ciudad. En este contexto, el municipio por ser el ámbito más cercano a los ciudadanos, cobra relevancia como promotor de la construcción de una nueva dinámica de la gestión municipal que estimule la iniciativa de los individuos en la toma de decisión, a fin de garantizar su real intervención en la definición, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

Los Consejos Locales de Planificación Pública, pueden considerarse una institución innovadora dentro del ámbito municipal. Con su creación, se produce un cambio cualitativo en la gestión pública al introducir la participación de las comunidades organizadas en el proceso de definición, ejecución, control y evaluación de la política pública; proceso que demanda la capacitación no sólo de las comunidades, sino también de los funcionarios para consolidar respuestas efectivas, eficientes y con gran efectividad social. Es decir, los esfuerzos deben orientarse a erradicar el modelo burocrático característico de nuestras administraciones, e ir definiendo una nueva cultura organizacional basada en un modelo de gerencia flexible cónsona con el entorno cambiante y con la capacidad de ser abierta a la construcción de una visión compartida y corresponsabilidad de todos los actores sociales. Desde esta perspectiva, los CLPP serían la instancia que permitiría re articular las relaciones Estado- ciudadano, bajo principios y acuerdos de negociación, cooperación y corresponsabilidad social.

Entonces es aquí cuando resaltamos que la capacitación debe ir mucho más allá de un lineamiento estratégico, debe constituirse como una obligación que debería nacer del Sistema Nacional de Planificación para los C.L.P.P. donde constituya no solo las formas de participación si no los alcances que debe conocer cada comuna y por ende cada consejo comunal, lo que haría al mismo tiempo que la democratización se viera profundizada a niveles de la población. Donde la sala técnica del C.L.P.P. presta servicios de orientación para la capacitación.

Si bien como fundamentamos legalmente en la Constitucionalmente en el artículo 184 de la C.R.B.V. se establece la voluntad de crear instrumentos formales para que los Estados y Municipios se descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos organizados, la gestión de algunas competencias municipales, básicamente las relacionadas con la prestación de los servicios públicos en materia de salud, educación, vivienda, cultura, deportes, ambiente, programas sociales, entre otros, previéndose la creación de mecanismos abiertos y flexibles para su concreción.

Objetivos que se pretenden con la participación, y teniendo en cuenta las características locales, la tradición participativa local, su tejido asociativo, los recursos disponibles, el tamaño poblacional, entre otros... Observándose la participación social como elemento clave para mejorar la viabilidad de las políticas y actuaciones en materia ambiental, dado que permite alcanzar los objetivos de desarrollo para el municipio.

Que retomando las palabras “descentralización”, “mecanismos flexibles y abiertos” pasamos a la segunda propuesta, la que pudimos notar como una problemática dentro de la participación ciudadana en los procesos administrativos, y por ende en los proyectos sociales de los C.L.P.P, fueron las fallas de comunicación al demostrar que los ciudadanos desconocen los

procesos que se están llevando a cabo, el alcance al presupuesto participativo y demás herramientas pero no se trata solo de minimizar los procesos burocráticos si no también, de prestarse como una plataforma de intercambio de ideas, es decir con el flujo debido de la comunicación entre los mismos, consejos comunales.

Tenemos que el Gobierno Electrónico como “la aplicación de tecnologías basadas en Internet para actividades comerciales y no comerciales en el seno de las Administraciones Públicas” Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 1998).

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 de la Alcaldía de Valencia, lo vemos sustentado como uno de los lineamientos considerados en la participación ciudadana, Dimensión de la Gobernabilidad pag, 30.

1. Impulsar el desarrollo de la normativa legal e infraestructura necesaria para la consolidación de Gobierno Electrónico. (2.5.8.9)

2. Garantizar el desarrollo del Gobierno Electrónico, mediante la normativa legal e infraestructura necesaria, como sistema para facilitar la participación ciudadana y la gestión pública eficiente y transparente. (2.5.8.1)

3. Adecuar y fortalecer las plataformas de las instituciones del Estado como vía para mejorar la eficiencia en el intercambio de datos necesario para el desarrollo del Gobierno Electrónico. (2.5.8.2).

Que si la alcaldía lo lleva a cabo como un elemento para fomentar la participación ciudadana, los resultados que pueden desarrollarse, van más allá de ser un medio informativo, sino un medio de comunicación al alcance de los ciudadanos, que aun así tomando en cuenta las limitaciones tecnológicas de algunas comunas de la ciudad, tendría que pensarse como una forma a planificarse en el presupuesto, y de esa forma garantizar elementos para que la capacitación de los ciudadanos sea constante y que

vaya de la mano de la comunicación con su Concejal y los procesos del C.L.P.P.

Conclusiones

Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valencia en los Proyectos Sociales del año 2015-2016.

En el caso del municipio Valencia, durante la gestión del alcalde Paco Cabrera, este órgano de planificación, fue instalado con el apoyo de la comunidad organizada, en la instalación destacan personas como el ingeniero Carmelo Ecarri, el Ing. Regulo Lugo, quienes se encargaron de desarrollar la concepción sobre la cual, debía estar establecido este mecanismo de participación dentro del Municipio Valencia, con el total apoyo del Alcalde y del coordinador General de Operación Ing. Gustavo Urriola; desde la primera instancia se fue conformando un equipo especializado, el cual debería de respuesta a las diversas demandas que existían en el municipio, por lo cual comienza todo un trabajo articulado entre la Sala Técnica del C.L.P.P. y la cátedra rectoral Alexis de Toqueville de la Universidad de Carabobo con la idea, de presentar propuestas claras a la ciudad, en el tema de calidad de vida, gestión de procesamiento de demandas y respuestas de forma óptimas.

El municipio Valencia se ha caracterizado, por contar, con un diseño de asignación de recursos de las comunidades, el cual es conocido como el índice de bienestar humano municipal, donde es desarrollado el criterio de asignación de recursos, y a su vez el desarrollo del mapa de necesidades, para desarrollar las necesidades que por parroquia existe dentro del

Municipio. Este criterio de asignación de recursos, utiliza tres criterios para dicha asignación:

1. Un 12% de partes iguales que garantiza un mismo punto de partida, para todos los ámbitos de planificación del municipio.
2. Un segundo criterio, que va relacionado con la densidad población que existe en cada uno de los ámbitos de planificación y que corresponde al 50%.
3. Y el tercer criterio, que se ve representado en un 38% con el criterio de Pobreza o necesidades básicas insatisfechas. Este criterio ha sido utilizado, en este municipio con levantamientos en campo, de doce mil encuestas, en las diversas parroquias del municipio Valencia y creando un criterio especial para las áreas rurales del mismo. Metodología que se mantuvo, durante el periodo, del Alcalde para el momento, Cabrera, al asumir luego el periodo Edgardo Parra. Donde el primer año se realizó el levantamiento de las necesidades de las comunidades, y luego los otros tres años se realizó proyecciones, para cumplir con el criterio de asignación de recursos.

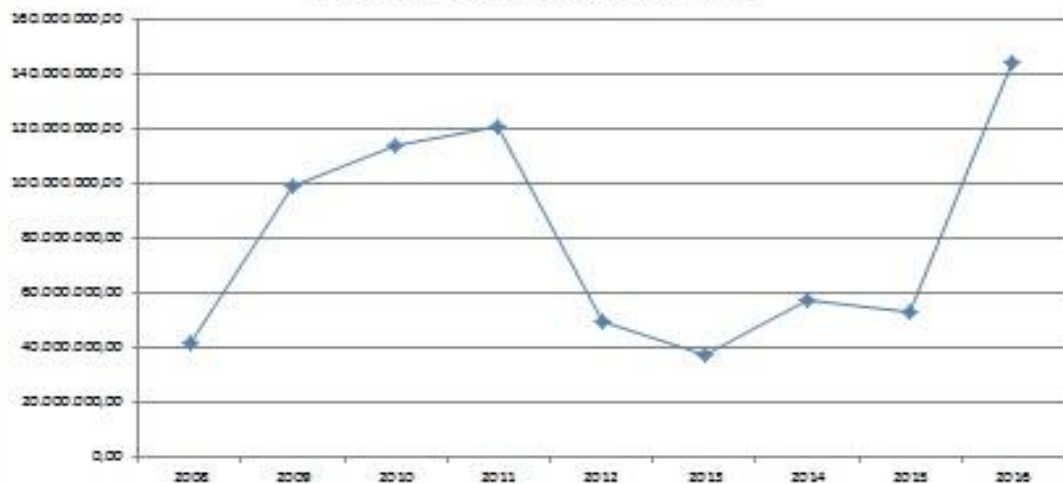
En la Gestión Actual 2015-2016, se realizó todo un trabajo, con información proveniente del Instituto Nacional de Estadística (INE) e información suministrada por la sala técnica del C.L.P.P. para la distribución de recursos del presente año. Lo cual ha permitido, que la asignación presupuestaria del municipio Valencia, no tenga un criterio discrecional de un funcionario particular, si no que ha de cumplir con un proceso de asignación rígido, el cual asegura la atención por parte del municipio a los diversos sectores del municipio.

A continuación, por medio de estas tablas obtenidas de la Sala técnica del C.L.P.P. podemos observar cómo se desarrolla la administración de los recursos, en el municipio Valencia, cuales criterios se utilizan entre otros.

Criterios para la distribución de recursos

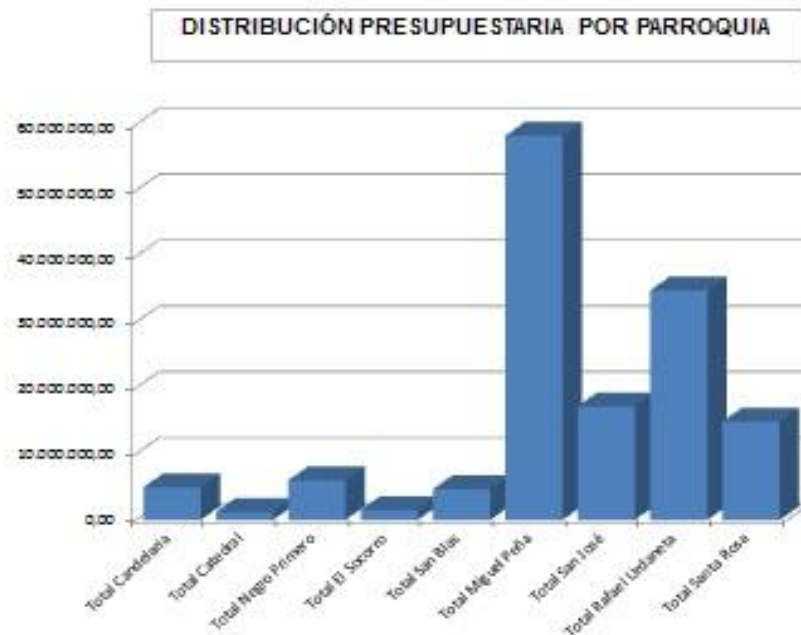
143.700.000,00 Bs.

Monto Inversión discutido en CLPP



Fuente: Sala Técnica del C.L.P.P.

Criterios para la distribución de recursos



Criterios para la distribución de recursos

Parroquia	Comunidad CUYP	Monto Asignado IGUALDAD	Monto Asignado Población	Monto Asignado (PBI)	Monto Asignado Total 2016	Monto Asignado Total 2015
Candelaria	1	533.032,26	778.500,56	926.640,36	2.238.182,20	944.884,06
Candelaria	2	533.032,26	1.269.974,99	926.640,36	2.729.647,60	1.117.645,63
Total Candelaria		1.066.064,52	2.048.484,57	1.853.280,71	4.967.829,80	2.062.530,69
Catedral	1	533.032,26	183.421,05	471.095,59	1.187.548,90	818.044,47
Total Catedral		533.032,26	183.421,05	471.095,59	1.187.548,90	818.044,47
El Socorro	1	533.032,26	450.376,59	523.439,54	1.506.848,39	897.661,37
Total El Socorro		533.032,26	450.376,59	523.439,54	1.506.848,39	897.661,37
Miguel Peña	1	533.032,26	4.597.349,29	2.592.640,13	7.723.021,67	2.438.751,04
Miguel Peña	2	533.032,26	3.688.515,62	2.592.640,13	6.814.188,01	2.258.052,38
Miguel Peña	3	533.032,26	2.995.464,11	2.592.640,13	6.121.136,50	2.138.321,79
Miguel Peña	4	533.032,26	1.474.030,00	2.592.640,13	4.599.702,39	2.333.109,51
Miguel Peña	5	533.032,26	1.135.150,07	2.592.640,13	4.260.822,46	2.118.145,85
Miguel Peña	6	533.032,26	3.368.325,49	2.592.640,13	6.493.607,87	2.229.900,96
Miguel Peña	7	533.032,26	3.309.367,68	2.592.640,13	6.435.040,07	2.537.872,45
Miguel Peña	8	533.032,26	3.905.966,85	2.592.640,13	7.031.606,24	2.561.081,66
Miguel Peña	9	533.032,26	5.716.613,04	2.592.640,13	8.842.285,42	3.142.964,83
Total Miguel Peña		4.797.290,32	30.196.812,14	23.333.761,14	58.321.863,62	21.788.208,42
Rafael Urdaneta	1	533.032,26	6.312.062,39	2.213.868,64	9.058.793,29	1.564.344,33
Rafael Urdaneta	2	533.032,26	2.241.415,44	2.213.868,64	4.988.116,33	1.632.962,00
Rafael Urdaneta	3	533.032,26	1.480.685,43	2.213.868,64	4.227.386,32	1.366.524,58
Rafael Urdaneta	4	533.032,26	690.031,45	2.213.868,64	3.436.732,35	1.169.154,63
Rafael Urdaneta	5	533.032,26	1.488.738,62	2.213.868,64	4.235.439,52	1.250.031,85
Rafael Urdaneta	6	533.032,26	1.091.165,22	2.213.868,64	3.837.866,11	1.328.939,62
Rafael Urdaneta	7	533.032,26	2.302.704,47	2.213.868,64	5.049.405,37	1.725.182,13
Total Rafael Urdaneta		3.731.225,81	15.696.833,63	15.495.680,45	34.833.739,29	10.967.139,34
San Blas	1	533.032,26	903.661,41	867.267,22	2.303.950,89	981.118,32
San Blas	2	533.032,26	972.663,45	867.267,22	2.372.952,93	1.015.580,25
Total San Blas		1.066.064,52	1.876.324,86	1.734.534,44	4.676.903,82	1.996.698,57

Impacto de la Participación Ciudadana en los Proyectos Sociales del Consejo Local de Planificación.

Para el año 2002-2003, los factores como la credibilidad en los procesos del C.L.P.P. permitían la participación ciudadana en los procesos, factores como el Sistema Político que para la época dentro del Municipio deben ser tomados en cuenta debido a la gran cantidad de demanda que eran respondidos en el mismo, lo que permitían mayores índices de credibilidad, aceptación y reconocimiento de los alcances sociales que daban respuesta a las necesidades suscitadas en el municipio, lo que va aunado a una planificación presupuestaria que manejaba el municipio, que permitía entonces financiar las respuestas a las problemáticas.

En base a lo anteriormente expuesto vemos cual es la relación que existe, en el aumento en la participación en el momento de dar respuesta, de acuerdo a datos aportados, por la sala técnica del c.l.p.p. Participaban catorce mil 14.000 personas, de manera directa a través de las asambleas de ciudadanos, en la formulación del presupuesto participativo del municipio.

A partir de la modificación de la ley, se establece al consejo comunal como responsable de motorizar el proceso de participación, se integra al ciudadano de forma constitucional, en los procesos administrativos públicos de sus comunidades, con la finalidad de convertirse si mismo, en contralor y participe de las necesidades que se presentan en su comunidad. Con llevado a esto, que en los años 2015 – 2016, solo participaron 200 consejos comunales de un Universo de 800 consejos comunales, existentes en el municipio.

Lo que lleva a la reflexión de que la participación ciudadana, va aunada a la respuestas que se generan de las demandas, desarrolladas en las comunidades, es decir se muestra que a mayor respuesta de demandas, mayor participación.

Cuando nos referimos al impacto, de la participación ciudadana en los proyectos sociales del C.L.P.P, debemos mencionar que anteriormente la visión de integración refiriéndonos al lapso 2002-2009, era el de ver la comunidad con una visión integral, de los distintos espacios territoriales; que en contraste con la implementación actual, existe una visión o sesgo político en el proceso de toma de decisiones que se ha caracterizado dentro de los Consejos Comunales, actualmente la visión de participación es por y para desarrollar procesos propios de cada comunidad que responda específicamente al mismo Consejo Comunal, donde vela por su crecimiento individual, y que aparta la visión integral de crecimiento y desarrollo, a que nos obliga la actual situación país. Lo que nos lleva a concluir que el impacto de la participación ciudadana, actualmente se mide en base a los intereses personalistas que se desarrolla en cada comunidad.

Es importante destacar, en el presente trabajo que las comunidades, al momento de desarrollar las solicitudes de aprobación de recursos para obras, siguen pensando, en solventar situaciones no son sostenibles a largo plazo, lo que deja de lado, temas sociales importantes como lo son la cultura, la educación, espacios públicos y áreas verdes, que permitan el desarrollo óptimo de los ciudadanos que conforman las comunidades.

Podemos Concluir que las Asignaciones presupuestarias, hechas a través del Consejo Local de Planificación Publica del Municipio Valencia, a través del presupuesto participativo, solo han logrado formas de impactos

puntuales en aquellas comunidades, que han sido beneficiadas, de manera parcial, ya que los responsables de la aprobación de los recursos necesarios, siguen manteniendo la línea ideológica de pensamiento operativo, que da respuesta a casos particulares y no bajo una planificación a la totalidad del problema, lo cual no va a lograr alcanzar los objetivos por lo que fueron creados los Consejos Locales de Planificación Ciudadana que es dar respuesta integrales a las necesidades de la población.

La concepción de los Consejos Locales de Planificación es una plataforma excelente que da la interacción entre el municipio y los ciudadanos, pero que debe estar motorizado por la participación y esta a su vez, del compromiso por parte de los alcaldes y su equipo de gobierno de la definición de la participación ciudadana, que aun cuando se ha hecho ver que la participación viene desde una parte política es un proceso que han demandado las mismas comunidades desde 1984.

Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones logradas a continuación se formulan un conjunto de recomendaciones, a saber:

A Nivel Institucional

1.1 Conformación de equipos de trabajo, como una estrategia que un representante del gobierno municipal, líderes de la comunidad, voceros, consejos, y representantes de organizaciones que hagan vida empresarial, educativa o sin fines de lucro de la comunidad, con la finalidad de la interacción, y pautar precedente de trabajo en equipo.

1.2 Optar por plataformas electrónicas, de actualización constante y que sirva de publicación, para mantener al tanto sobre el proceso de los recursos financieros y la utilización de los mismos en el Municipio Valencia.

1.3 Cumplir y hacer velar por el mismo cumplimiento de los ordenamiento jurídicos de la participación en todas sus formas tanto en los consejos comunales, comunas como en el Consejo Local de Planificación Pública.

1.4 Solicitar apoyo a programas universitarios, o instituciones académicas o de investigación que hacen vida en las comunidades, que puedan nutrir los planes de gestión social.

A nivel ciudadano y Comunitario.

2.1 Fortalecer las formas de participación ciudadana, como las de contraloría social o liderazgo, a través de escenarios como talleres y debates que permitan orientar la organización de la comunidad de forma efectiva.

2.2 Reforzar de forma permanente la importancia de la vida comunitaria y como posicionamiento de los ciudadanos sobre las responsabilidades, siendo una de ellas emplear mecanismos de control de la gestión del municipio

2.3 Facilitar espacios y escenarios donde las personas se puedan ver involucradas con mayor empoderamiento dentro de su comunidad, involucrando las diferentes organizaciones y aspectos sociales, bien sea instituciones educativas o asambleas, en conjunto con otros grupos, permitiendo la vinculación.

- 2.4 Promocionar la capacitación ciudadana, en el estudio de las bases legales que fundamentan la participación y organización ciudadana, donde se pueda discutir de forma abierta amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades de desarrollo social de las comunidades.
- 2.5. Iniciar procesos de educación con respecto a la planificación presupuestaria, a la toma de decisiones, y las formas de participación en los Consejos Comunales por parte de los estudiantes del servicio Comunitario de la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad de Carabobo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Villanueva, Luis Fernando, (2006) Gobernanza y gestión pública, México, Fondo de Cultura Económica (fce), 500 pp.

Arias, F. (1998). Tesis & proyectos de investigación. Caracas. Episteme.

Amautel, C. (2003) La auditoría de la información. Componente clave de la Gestión estratégica de la información. El profesional de la información vol 12, Num. 4. P. 261-269.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Venezuela. Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860.

Canales Félix Leonet (2003) Los Consejos Locales de Planificación. En Los Consejos Locales de Planificación de Políticas Públicas Participación Ciudadana. Reinoso Rubén, Canales Félix Leonet, Clemente Scoto, Mouchet Casas. Centro de Promoción y Análisis de Políticas Públicas CEPAPP. Venezuela

Cunill, N. (1991). Participación ciudadana, dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos, CLAD, Venezuela.

Cunill, N (1999). Significado de la participación ciudadana en el diseño de programas y proyectos sociales. (pp. 203-219). Caracas: Editorial Nueva Sociedad

Echevarria, K. y Mendoza, X. (1999) La especificidad de la gestión pública: el concepto de management público. En ¿De Burócratas a Gerentes?), Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D. C

Gabaldon, (2000). Eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en el control de gestión municipal. Instituto Nacional de Administración Pública. (p. 224)

Hernández , S. Fernández, C. Baptista, L. (2007). Metodología de la Investigación. México. Mc. Graw Hill.

Hevia de la Jara, Felipe José, “La iniciativa legislativa popular en América Latina”, en Convergencia, vol. 17, núm. 52, enero-abril de 2010, pp. 155-185.

Hirst, P. (2000). “Democracy and Governance”. En Debating Governance. Authority, Steering and Democracy. Editado por Jon Pierre. New York, Oxford University Press. Pp. 13-35

Instituto del Banco Mundial (2006), A decade of measuring the quality of governance. Governance Matters 2006, Worldwide Governance Indicators, 2006.

Maigon, Thais (2006). Balance y perspectivas de la política social en Venezuela. Caracas. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. 328 pp

Machado, J (2012). Participación social y consejos comunales en Venezuela. Caracas. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales v.15 n.1

Metcalfe, L. y Richards, S. (1987). Mejorando la gestión pública. Londres. SAGE.

Monroy C, David. (2015): Participación y Control Social de la Gestión Pública. En el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes vigentes.

Oakley, P. (1991). Projects with People. The practice of participation in rural development. International Labour Office. London. UK.

OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) Orrego, C. (2001), Gobierno electrónico, documento presentado en el Seminario 390.

Ottone, Ernesto (dir.), y Ana Sojo (coord.), Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina/Secretaría General Iberoamericana/Agencia Española de Cooperación Internacional, 2007, 160 pp

Paz, N (2012). La participación social como herramienta para el desarrollo de la democracia. Carabobo.

Ramírez T. (2005). Como Hacer un Proyecto de Investigación. Caracas. Panapo de Venezuela.

Ramos, Yelinet. (2013), El Control Comunitario y la Participación Ciudadana: Enfoque Social de la Contraloría General del Estado Barinas,

Venezuela. Revista Control Fiscal de la Contraloría General de la República.

República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo 24, 2000.

República Bolivariana de Venezuela (2005). Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.204, junio 8, 2005.

República Bolivariana de Venezuela (2001). Ley de Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, Octubre 17, 2001.

República Bolivariana de Venezuela (2002). Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.509, Agosto 20, 2002.

República Bolivariana de Venezuela (2002). Ley de los Consejos Locales de Planificación y Coordinación de Públicas, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.463, Junio 12, 2002.

República Bolivariana de Venezuela (2006). Ley de los Consejos Comunales, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.806, Abril 10, 2006.

Sánchez, M. (1984) Elementos de participación ciudadana. España Revista de la Vida Local y Autonómica, núm. 221 pag 40 – 46.

Scotto Domínguez, Clemente (2003) Participación y Consejos Locales de Planificación. En: Los Consejos Locales de Planificación de Políticas Públicas Participación Ciudadana Reinoso Rubén, Leonet Canales, Félix, Scotto Clemente, Mouchet Casas, Ángel.. Centro de Promoción y Análisis de Políticas Públicas CEPAPP, Venezuela

Sousa, B. (2009) Reinventar la democracia, reinventar el Estado. Argentina. Buenos Aires. Preimprenta CLACSO. 100 pp.

Stoner J.,Wankel C. (1989) Administración. Editorial Prentice Hall. Edición Tercera. México.

Tamayo y Tamayo, (1997) "El Proceso de la Investigación Científica" Edit. LIMUSA, México. 231p.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. UPEL (2013). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Autor.

Vallador, M. y Hernández, C. (2005) Los Consejos Locales de Planificación Pública en Venezuela: Una Instancia de Participación y Capacitación Ciudadana. . Zulia.Revista Venezolana de Economía Social / ISSN 1317-5734. Año 5, N° 10 (2005). Pp. 114-141

Velázquez, F., Y González, E. (2004). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Obtenido de Fundación Corona, Colombia:

http://www.fcorona.org/descargas/publicaciones/gestion/GLC_25_ParticipacionCiudadanaColombia_LibroCompleto.pdf